

parte de la obra de dha Casa depositada para
ciudad mayor Nueva, y poder aprovechar algunos ma-
teriales, y donde se podra permitir su habitacion //
Mando que por Dn Juan de Ortado Mayor-domo de
esta Ciudad a quien vele haga valer, se disponga
que ymmediatam^{te}, se cierran, claven, y condenen
las puertas, y Ventanas de las habitaciones que
tengan algun Vicio, o correspondan de que esta
asuygado de modo que pueda haver comunica-
cion, haciendo se retiren las personas que las
ocupen ala parte que dha Zerrificacion expresa; Y
para tratar, Conferir, y resolver lo conveniente
sobre lo demas que contiene, se tiene a Cavildo
extraordinario en las Casas de la Corte la tarde
de este dia entre quatro, y cinco de ella; Y por
este su Auto asi lo proveyo y firmo

~~Ante mi~~

Ante mi

J. J. Laguna

